

BAQUEDANO, 19 FEB 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

369

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha veintinueve de enero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don René Anderson Espinosa Rut Nro. 06.325.451-7.
2. El decreto exento numero cincuenta y seis de fecha trece de enero del dos mil diez, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Recreándonos ".en la Comuna del Desierto (Verano)"
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rene Anderson Espinosa Rut Nro. 06.325.451-7, de fecha veintinueve de enero del dos mil diez, quien realizará las funciones de Armado y Desarmado del campamento playa hornitos desde el treinta de enero al ocho de febrero del dos mil diez y la retribución por lo encomendado será de \$ 200.000 (doscientos mil pesos, retenciones incluidas)
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

RENE ANDERSON ESPINOSA

En Baquedano a 29 de enero de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el Mandatario Don René Neftalí Anderson Espinosa, chileno, casado, cedula de identidad y rol único tributario numero seis millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y uno dígito siete , en adelante, "El Trabajador", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : En cumplimiento del Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)", aprobado por decreto exento Nro. 0056 de fecha 13 de Enero de 2010.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con Don René Anderson Espinosa, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Armado y Desarmado campamento playa hornitos 30 de Enero al 08 de Febrero de 2010.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado "Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)", Don René Anderson Espinosa, deberá realizar los servicios antes mencionados, conforme a los requerimientos.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios, será de exclusiva responsabilidad de Don René Anderson Espinosa, y esta debe ser entregada al

Municipio una vez finalizados los servicios y mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se inicia a partir del 30 de Enero al 08 de Febrero de 2010, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

HORARIO DE TRABAJO

SABADO 30 ENERO 14:00 A 22:00 HRS.

DOMINGO 31 ENERO 09:00 A 22:00 HRS.

LUNES 01 AL VIERNES 05 DESDE LAS 18:00 A 22:00 HRS.

SABADO 06 DE 14:00 A 22:00 HRS., DOMINGO 07 DE 09:00 A 22:00 Y LUNES 08 DE 18:00 A 22:00 HRS.

SEXTO : Los gastos de traslado y alimentación en que incurra Don René Anderson Espinosa, serán de responsabilidad de la municipalidad.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que Don René Anderson Espinosa, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


RENÉ ANDERSON ESPINOSA
RUT N° 06.325.451 - 7


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA